

2026334001086413

Radicado No: 2026334001086413
08/09/2026 10:08 AM
Página 1 de 1

Bucaramanga, 08 de Septiembre de 2026.

Nydia Janneth Moreno Beltran
Grupo Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

**ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN
LAVADO Y DESINFECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL 2026.**

De manera atenta, me permito adjuntar Formato Estudio Previo Mínima Cuantía, con el fin de continuar con el proceso de "Prestación del servicio de Lavado Corriente, limpieza y desinfección, para el Parque Automotor de la Fiscalía General de la Nación al servicio de las seccionales: Santander, Norte de Santander y Arauca." Por valor de veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000).

Cordialmente,

ROSEMBERG CARREÑO SANTOS
Firmado electrónicamente por:
Rosemberg Carreño Santos
Fecha: 2026.09.08 10:07:30 -05'00'

Rosemberg Carreño Santos
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

Anexos/Adjuntos: 1

Ruby C
Recibido 08/09/2026
Gestión Contractual

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. (Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene dentro de sus funciones la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico en las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, así como lo establecido en la Resolución No. 0615 del 27 de mayo de 2020, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, a través del Grupo de Transportes, adopta medidas necesarias para garantizar la adecuada administración, conservación, mantenimiento, y salubridad del parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental comprendida por las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

En este sentido, se hace necesario contratar el **servicio de lavado y desinfección de los vehículos automotores de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental**, con el propósito de mantenerlos en óptimas condiciones de conservación, limpieza, y asegurar ambientes adecuados para los servidores que los utilizan en el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación no cuenta actualmente con la infraestructura ni con el personal idóneo para garantizar de manera directa este servicio de lavado y desinfección del parque automotor, razón por la cual se hace necesario contratar este servicio para satisfacer de manera oportuna la necesidad.

El parque automotor se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos y modelos de automotores (vehículos y motocicletas), distribuido de la siguiente manera:

SECCIONAL	TIPO DE AUTOMOTOR	CANTIDAD
SANTANDER	AUTOMOVILES MULTIMARCA	44
	CAMIONETAS MULTIMARCA	121
	CAMPEROS MULTIMARCA	37
	BUSETAS	2
	CAMION	1
	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	168
NORTE DE SANTANDER	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	14
	CAMIONETAS MULTIMARCA	38
	CAMPEROS MULTIMARCA	5
	CAMIÓN	1
	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	37
ARAUCA	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	9
	CAMIONETAS MULTIMARCA	19
	CAMPEROS MULTIMARCA	1
	CAMIÓN	0
	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	27

Con la presente contratación de lavado y desinfección para el parque automotor, se está propendiendo por un medio de transporte oportuno, seguro e higiénico con el que cuentan los funcionarios de la Entidad para desarrollar las labores asignadas a cada una de las áreas de las sedes y dependencias, para el cumplimiento de la Misión Institucional y de esta manera proteger a los funcionarios de la Entidad de posibles virus y epidemias que circulen en el medio ambiente.

La Entidad adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FGN-RNO-MC-0014-2026, cuyo objeto consistió en la *“Prestación del servicio de lavado corriente, limpieza y desinfección*

para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación al servicio de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca”; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 0524 del 13 de abril de 2026, toda vez que no se recibió ninguna propuesta dentro del término establecido. No obstante, la necesidad que originó adelantar el proceso de selección persiste y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente adelantar nuevamente el proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio requerido por la Entidad.

1.1.1.	Estado del Proyecto (Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)
--------	--

N/A

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	----------------------------

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ha contratado este servicio mediante los siguientes contratos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): FGN-RNO-0015-2023
OBJETO: PRESTAR DEL SERVICIO DE LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL SERVICIO DE LA SECCIONAL SANTANDER.
VALOR EJECUTADO: \$20.000.000
CONTRATISTA: LEIDY LILIANA ROYERO ORTIZ

ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): FGN-RNO-0014-2024
OBJETO: PRESTAR DEL SERVICIO DE LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL SERVICIO DE LA SECCIONAL SANTANDER.
VALOR EJECUTADO: \$30.324.353
CONTRATISTA: LEIDY LILIANA ROYERO ORTIZ

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
------	---

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AUTOMOVIL	UN	N/D	N/D	N/D
2	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CAMPEROS Y CAMIONETAS	UN	N/D	N/D	N/D
3	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MOTOCICLETA	UN	N/D	N/D	N/D
4	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECROMOVILES	UN	N/D	N/D	N/D

(Agregar las filas que sean necesarias)	
Las cantidades totales se determinarán de acuerdo con las necesidades de lavado de cada uno de los automotores, es decir se efectúan de acuerdo con los desplazamientos, clima, funciones y demás factores que se presenten. Por esta razón no es posible determinar la cantidad de lavados a realizar, máxime cuando los vehículos más expuestos son los utilizados para el proceso de levantamientos, Inspección Técnica de cadáver, operativos de Policía Judicial, Actos urgentes, entre otros. Por esta razón se desarrollarán hasta agotar el presupuesto asignado para cada Grupo, por lo tanto, las cantidades aquí contenidas corresponden a sólo un elemento de cada ítem teniendo en cuenta que NO SE PUEDEN DETERMINAR (ND) .	
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado De no llegar a realizarse la presente contratación se verían afectados los servidores a los cuales se les debe garantizar un automotor que se encuentre en condiciones mínimas de aseo, limpieza y desinfección para el óptimo desarrollo de la misión institucional de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental.
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir • GRUPO 1 SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Barbosa, Málaga, (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 2 SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta, Ocaña y Pamplona (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 3 SECCIONAL ARAUCA: Arauca. Nota: En todo caso la sede principal debe estar Grupo 1 Bucaramanga y/o área metropolitana, Grupo 2 Cúcuta y/o área metropolitana y Grupo 3 Arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el mayor % del parque automotor se encuentra en estas sedes.
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023 El Decreto 142 de 2023 en Colombia introdujo cambios significativos en el sistema de contratación pública, con el objetivo principal de impulsar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la economía popular. Objetivos principales del Decreto 142 de 2023: • <u>Fomento de la participación de las MIPYMES:</u> El decreto busca facilitar el acceso de las MIPYMES a los procesos de contratación estatal, estableciendo medidas como la reserva de un porcentaje de los contratos para este tipo de empresas y la creación de mecanismos de selección simplificados. • <u>Promoción de la economía popular:</u> Se busca promover la participación de actores de la economía popular en la contratación pública, a través de la celebración de convenios solidarios y la creación de catálogos de bienes y servicios ofrecidos por estas organizaciones. • <u>Criterios sociales y ambientales:</u> El decreto habilito a las entidades públicas para que incorporen criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, lo que busca promover la contratación de empresas que cumplan con estándares de sostenibilidad y responsabilidad social.

- **Democratización de la contratación pública:** Se establecen medidas para limitar el número de segmentos que pueden ser adjudicados a un mismo oferente, con el propósito de evitar la concentración de contratos en grandes empresas y promover la participación de un mayor número de proveedores.

Por consiguiente, las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

Con relación a la aplicación de lo establecido en el artículo 6 Decreto 142 de 2023, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, indica que una vez verificada la necesidad considera adelantar el presente proceso por grupos o lotes.

ARTÍCULO 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL SERVICIO DE LAS SECCIONALES: SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones			Descripción		

Nombre bien o servicio	Prestación del servicio de Lavado Corriente, limpieza y desinfección, para el Parque Automotor de la Fiscalía General de la Nación al servicio de las seccionales: Santander, Norte de Santander y Arauca.
Clasificación UNSPSC	76101503 o 76111800 - Limpieza de vehículos de transporte
Requisitos generales	HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO El servicio de lavado corriente, limpieza y desinfección, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención: • Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 6:00 p.m. • Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. ATENCIÓN PRIORITARIA. Teniendo en cuenta que los automotores (vehículos y motocicletas) son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los automotores objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del lavadero. PERSONAL DE CONTACTO Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el lavadero, efectúe el trámite de las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de ejecución cuando el supervisor los requiera. TRÁMITES DE CUENTAS El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación: - Copia de la orden de servicio (Formato FNG--AP04-F-37) con la firma autorizada del supervisor del contrato, designado por la Entidad. - Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación del funcionario que retira el automotor (vehículo o motocicleta) y fecha de salida. - Original y copia de la factura - Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila). - Certificación bancaria para pago. - Autorización bancaria.

Requisitos específicos	g. Certificación de Cámara y comercio actualizada h. Registro único tributario –RUT– actualizado. i. Subir la factura al sistema de SIIF NACION CAPACIDAD OPERACIONAL Para los Automotores: Es requisito del contratista prestar atención inmediata y que cuente, con al menos TRES (03) puestos de trabajo para la flota de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas. Todos los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.														
	LAVADERO Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y motocicletas del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un lavadero que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la Entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. EJECUCIÓN La ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato)será de la siguiente manera: <table><tr><th>SECCIONAL</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td rowspan="6">SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td></tr><tr><td>BARRANCABERMEJA</td></tr><tr><td>CIMITARRA</td></tr><tr><td>SAN GIL</td></tr><tr><td>BARBOSA</td></tr><tr><td>MALAGA</td></tr><tr><td rowspan="3">NORTE DE SANTANDER</td><td>CUCUTA</td></tr><tr><td>OCAÑA</td></tr><tr><td>PAMPLONA</td></tr><tr><td>ARAUCA</td><td>ARAUCA</td></tr></table> Por lo indicado el proponente deberá garantizar la prestación del servicio de Lavado Corriente y Desinfección en el grupo para el cual presente su propuesta, así como los municipios que conforman cada grupo:	SECCIONAL	MUNICIPIO	SANTANDER	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	CIMITARRA	SAN GIL	BARBOSA	MALAGA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	OCAÑA	PAMPLONA	ARAUCA
SECCIONAL	MUNICIPIO														
SANTANDER	BUCARAMANGA														
	BARRANCABERMEJA														
	CIMITARRA														
	SAN GIL														
	BARBOSA														
	MALAGA														
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA														
	OCAÑA														
	PAMPLONA														
ARAUCA	ARAUCA														

	• GRUPO 1 SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Barbosa, Málaga, (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 2 SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta, Ocaña y Pamplona (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 3 SECCIONAL ARAUCA: Arauca. NOTA 1: En todo caso la sede principal debe estar Grupo 1 Bucaramanga y/o área metropolitana, Grupo 2 Cúcuta y/o área metropolitana y Grupo 3 Arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el mayor % del parque automotor se encuentra en estas sedes. NOTA 2: Los convenios deberán suscribirse con lavaderos que reúnan las condiciones requeridas, los que a su vez deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de habilitación exigidos para el oferente que resulte seleccionado. NOTA 3: El o los lavaderos ofrecidos deben contar con medidas de seguridad, para salvaguardar el parque automotor al servicio de la Seccional Santander, Norte de Santander y Arauca. NOTA 4: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo o motocicleta en el lavadero hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el lavado, limpieza y desinfección así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato.
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
2. Implementar y mantener un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, durante la ejecución del contrato, asegurado la optimización de este recurso en las actividades de limpieza, lavado y desinfección, incluyendo técnicas de limpieza que minimicen el consumo y capacitando continuamente al personal sobre los métodos de ahorro de este recurso.
3. El lavadero debe contar con el Soporte de Registro de Caracterización de vertimientos expedidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.
4. Proporcionar a los empleados los EPP adecuados para la realización de la actividad objeto de contrato. Asimismo, debe implementar y mantener un adecuado control de biológicos conforme a las regulaciones y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.

2.6.

Obligaciones Específicas del Contratista

Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza de la Aceptación de Oferta (Contrato) a celebrar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta presentada
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato.
13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
15. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios, y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.

16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) de conformidad con lo consignado en los estudios previos y propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.
2. El contratista deberá entregar, junto con la facturación mensual, todas las órdenes de servicio correspondientes exclusivamente al mes que se está facturando, como soporte de las actividades ejecutadas (no se aceptarán órdenes de servicio correspondientes a meses diferentes).
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) conjuntamente con el supervisor del contrato.
4. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad, seguridad industrial, acordes con el servicio a realizar.
5. Presentar las facturas detallando: los datos necesarios del automotor, correspondientes a: placa, marca, kilometraje.
6. Cumplir con las condiciones del servicio de LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION según el tipo de automotor.
7. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Implementar y mantener un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, durante la ejecución del contrato, asegurando la optimización de este recurso en las actividades de limpieza, lavado y desinfección, incluyendo técnicas de limpieza que minimicen el consumo y capacitando continuamente al personal sobre los métodos de ahorro de este recurso.
9. En los eventos en que el objeto contractual comprenda actividades de lavado, desinfección y acondicionamiento de necromóviles, suministrar sin costo adicional a los empleados los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la realización de la actividad objeto del contrato. Así mismo, debe implementar y mantener un adecuado control de biológicos conforme a las regulaciones y normativas aplicables durante la ejecución del contrato y su disposición final.
10. Recibir y atender la cantidad de automotores (vehículos y motocicletas), solicitada por la entidad, durante la ejecución del contrato. No se permitirá la atención de los automotores de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.
11. Prestar el servicio objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
12. Disponer de Capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato).

13. Garantizar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio, en Bucaramanga, Cúcuta, Barrancabermeja y Arauca y suscribir convenio de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica. 14. Atender el servicio objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran. 15. Velar por la seguridad y custodia de los automotores, sus accesorios y documentos, desde el momento de recibo hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizados los servicios de lavado corriente, limpieza y desinfección del automotor. 16. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor de la Aceptación de Oferta (Contrato) sobre los servicios efectuados con evidencias. 17. Responder por los daños ocasionados que se lleguen a generar, en el automotor o cualquiera de los sistemas que lo componen durante el lavado corriente, limpieza y desinfección, realizada por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se ha de ejecutar el servicio, (expedición de póliza de responsabilidad civil extracontractual). 18. El contratista deberá anexar el plan de manejo ambiental. (En caso de que la disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar convenio, contrato u otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con respectivos certificados y autorizaciones del tercero) 19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y la naturaleza del contrato.			
2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio		X	No Requiere Acta de Inicio
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de Diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		• GRUPO 1 SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Barbosa, Málaga, (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 2 SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta, Ocaña y Pamplona (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 3 SECCIONAL ARAUCA: Arauca. Nota: En todo caso la sede principal debe estar Grupo 1 Bucaramanga y/o área metropolitana, Grupo 2 Cúcuta y/o área metropolitana y Grupo 3 Arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el mayor % del parque automotor se encuentra en estas sedes.	

Y se entregará en la(s) ciudad(es)		• GRUPO 1 SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Barbosa, Málaga, (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 2 SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta, Ocaña y Pamplona (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio). • GRUPO 3 SECCIONAL ARAUCA: Arauca. Nota: En todo caso la sede principal debe estar Grupo 1 Bucaramanga y/o área metropolitana, Grupo 2 Cúcuta y/o área metropolitana y Grupo 3 Arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el mayor % del parque automotor se encuentra en estas sedes.
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.		
2.8.	Forma de Pago	
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:		
Mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), previa presentación de:		
a. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y deben estar debidamente cargadas en el sistema SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación.). b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. e. Copia del RUT. f. Copia de la solicitud, (Según formato establecido por la entidad) con la firma autorizada del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, Regional de Apoyo Nororiental.		
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo		

con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) será ejercida por el servidor responsable del Grupo de Transportes en cada Seccional o quien haga sus veces , o quien designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, para cada Grupo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	

Valor en letras	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 20.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0038-2026	De fecha	04	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
La Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, tiene la responsabilidad de velar por la correcta administración del parque automotor, lo cual incluye el lavado y limpieza de los diferentes tipos de automotores que lo integran, para garantizar el buen estado de los mismos y contribuir al cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores administrativas y misionales de la entidad. A su vez, la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la infraestructura ni el personal adecuado para garantizar el servicio de lavado y desinfección de los automotores que componen el parque automotor de las seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca. Es así como del análisis integral realizado sobre el mercado relacionado con la prestación del servicio de lavado corriente, limpieza y desinfección del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, se concluye lo siguiente: Existe pluralidad de oferentes capaces de atender la demanda institucional. El sondeo de mercado y la verificación en SECOP II evidencian que hay pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos para ofrecer el servicio, sin concentración del mercado y con competencia suficiente para promover la selección objetiva. Las condiciones técnicas del servicio se encuentran estandarizadas y corresponden a prácticas comunes en el sector. Los procedimientos de lavado interior, exterior y desinfección, así como el uso de insumos y protocolos de bioseguridad, coinciden con la clasificación UNSPSC 76111800 – Limpieza de vehículos de transporte, confirmando que la oferta del mercado se ajusta a los requerimientos institucionales. Los precios obtenidos en las cotizaciones presentan coherencia y estabilidad. Las dos ofertas recibidas reflejan valores alineados con lo observado históricamente en el sector y con los parámetros de prestación del servicio. No se identificaron variaciones atípicas que afectaran la determinación del presupuesto oficial.					

El sector ofrece la capacidad operativa necesaria para atender un parque automotor de 524 vehículos. Los proveedores cuentan con infraestructura física, personal operativo, horarios amplios de atención y capacidad para atender vehículos de distintas tipologías, lo que garantiza la continuidad del servicio sin afectar la operación institucional.

La contratación se va a realizar en tres grupos así:

GRUPO 1 SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga, Barrancabermeja, Cimitarra, San Gil, Barbosa, Málaga, (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio).

GRUPO 2 SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta, Ocaña y Pamplona (en caso de no contar con establecimiento comercial en todas las sedes se aceptará la suscripción de un convenio convenio).

GRUPO 3 SECCIONAL ARAUCA: Arauca.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: En todo caso la sede principal debe estar Grupo 1 Bucaramanga y/o área metropolitana, Grupo 2 Cúcuta y/o área metropolitana y Grupo 3 Arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el mayor % del parque automotor se encuentra en estas sedes.

NOTA 2: Los convenios deberán suscribirse con lavaderos que reúnan las condiciones requeridas, los que a su vez deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de habilitación exigidos para el oferente que resulte seleccionado.

NOTA 3: El o los lavaderos ofrecidos deben contar con medidas de seguridad, para salvaguardar el parque automotor al servicio de la Seccional Santander, Norte de Santander y Arauca.

NOTA 4: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo o motocicleta en el lavadero hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el lavado, limpieza y desinfección así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

La normatividad aplicable en materia de bioseguridad, salud pública y control de riesgos está plenamente integrada en la prestación del servicio. Los requisitos regulatorios (Ley 09 de 1979, RSI 2005) son de uso común en el sector y no representan barreras de entrada ni limitaciones para los oferentes que participaron en el estudio.

Los históricos de la Fiscalía y otras entidades no se utilizaron como referencia de precio, por no corresponder a condiciones comparables. Aunque existen antecedentes contractuales (2023–2024), estos presentan diferencias técnicas u operativas que impiden su uso para estimar costos actuales, confirmando la pertinencia de basar el análisis únicamente en cotizaciones vigentes.

El riesgo de colusión es bajo. La Lista de Chequeo arrojó un puntaje del 82% (rango “BUENO”), sin indicios de coordinación indebida entre oferentes, coincidencias sospechosas o irregularidades en la documentación enviada.

El valor estimado del proceso es técnicamente justificable y estadísticamente consistente; el presupuesto oficial de \$20.000.000 se fundamenta en la media de precios del mercado, la estructura del servicio, las capacidades operativas requeridas y la distribución territorial por grupos (Santander, Norte de Santander y Arauca).

Se obtuvo el precio por unidad, toda vez que se realizarán varios lavados por cada uno de los automotores, por tanto, el proceso se adjudicará por el presupuesto total asignado, para poder satisfacer la necesidad completa. De esta manera, para la realización del presente estudio, se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

El mercado presenta condiciones adecuadas, suficientes y competitivas para la contratación del servicio de lavado corriente, limpieza y desinfección del parque automotor. No se evidencian riesgos que limiten la libre concurrencia, los precios del mercado son consistentes, y los oferentes cumplen con la capacidad técnica, jurídica y operativa necesaria.

En consecuencia, se cuenta con elementos técnicos y estadísticos que respaldan plenamente el presupuesto oficial y permiten continuar con el proceso contractual con fundamento en criterios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

4.3.	Presupuesto																		
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de																			
Valor en letras	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE																		
Valor en números	\$ 20.000.000																		
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.																			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de																			
Nombre del Rubro		Recurso		Valor															
A-02-02-02-008-005-03 SERVICIO DE LIMPIEZA		10		20.000.000															
TOTAL				\$ 20.000.000															
Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO																			
<table><tr><td>GRUPO</td><td>SECCIONAL</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>1</td><td>Santander</td><td>\$ 12.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Norte de Santander</td><td>\$ 5.000.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Arauca</td><td>\$ 3.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 20.000.000</td></tr></table>					GRUPO	SECCIONAL	VALOR	1	Santander	\$ 12.000.000	2	Norte de Santander	\$ 5.000.000	3	Arauca	\$ 3.000.000	TOTAL		\$ 20.000.000
GRUPO	SECCIONAL	VALOR																	
1	Santander	\$ 12.000.000																	
2	Norte de Santander	\$ 5.000.000																	
3	Arauca	\$ 3.000.000																	
TOTAL		\$ 20.000.000																	
Nota: El contrato será adjudicado para cada Grupo por el total del presupuesto asignado al Grupo por unidad de lavado de acuerdo a la oferta económica y se ejecutará hasta agotar presupuesto.																			
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión																

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC		
Clasificación UNSPSC		Descripción
76111800		Limpieza de vehículos de transporte
(Agregar las filas que sean necesarias)		

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.	
6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **DOS (02)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el **servicio de lavado corriente y desinfección de Automotores**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 11,42 SMLMV.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.
- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico: Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica presentada en el ANEXO No.4 "OFERTA ECONÓMICA" para cada uno de los grupos a los que se presente. Por consiguiente deberá tener en cuenta todos los costos en que pueda incurrir para cumplir a cabalidad el objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y transporte a que haya lugar. Un proponente puede presentar oferta para uno o más grupos. No obstante lo anterior, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (<i>Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes</i>):	

Anexo 4. Oferta Económica						
OBJETO: LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION						
Grupo 1: SECCIONAL SANTANDER						
Necesidad				LOGO EMPRESA		
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA Incluido)
1	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AUTOMOVIL	UND	1			
2	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CAMPEROS Y CAMIONETAS	UND	1			
3	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MOTOCICLETA	UND	1			
4	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECROMOVILES	UND	1			
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						

Anexo 4. Oferta Económica						
OBJETO: LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION						
Grupo 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER						
Necesidad				LOGO EMPRESA		
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA Incluido)
1	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AUTOMOVIL	UND	1			
2	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CAMPEROS Y CAMIONETAS	UND	1			
3	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MOTOCICLETA	UND	1			
4	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECROMOVILES	UND	1			
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						

Anexo 4. Oferta Económica						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

OBJETO: LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION						
Grupo 3: SECCIONAL ARAUCA						
Necesidad				LOGO EMPRESA		
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA Incluido)
1	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AUTOMOVIL	UND	1			
2	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CAMPEROS Y CAMIONETAS	UND	1			
3	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN MOTOCICLETA	UND	1			
4	LAVADO CORRIENTE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECROMOVILES	UND	1			
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						
Nota 1: El valor de la sumatoria de los precios unitarios señalados en la oferta económica se solicita únicamente para efectos de la determinación del valor de la cotización con el menor precio.						
Nota 2: El contrato se realizará por el monto total del presupuesto oficial asignado a cada grupo.						
Nota 3. Tener en cuenta si es declarante o no de IVA						
8.	FACTORES DE DESEMPATE					
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.						
9.	RIESGOS					
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).						
10.	GARANTÍAS					
10.1.	Garantía de Cumplimiento					
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:						

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el Termino de Ejecución y Seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más.

NOTA: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante de pago.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual
--------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de ejecución

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA1: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOTA 2: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante de pago.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
------------	----------------------------------

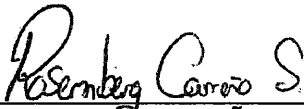
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS
------------	--

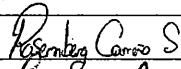
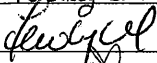
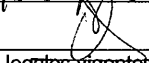
Ítem	Documento	si	no
------	-----------	----	----

1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	07	días del mes de	Septiembre	del año	2026
----------------	----	-----------------	------------	---------	------

Firma: 
Nombre: ROSEMBERG CARREÑO SANTOS
Cargo: Asistente II

Firma: 
Nombre: MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Proyecto:	Rosemberg Carreño Santos	Asistente II	Sección de Transportes	
Revisó:	Ludy Mayerly Silva Álvarez	Técnico I	Sección de Gestión Contractual	
Aprobó:	Víctor Hugo Abril Álvarez	Profesional de Gestión II	Sección de Administración de Sedes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				